

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

**PERCEPCIÓN DE LAS MUJERES UNIVERSITARIAS SOBRE EL
FENÓMENO DEL FEMINICIDIO**

TESINA

**Presentada a la Dirección de la Escuela de Trabajo Social de la
Universidad de San Carlos de Guatemala.**

POR

VANIA STANITSA DE LOS RÍOS ARROYO

Previo a Conferírsele el Título de

TRABAJADORA SOCIAL

En el Grado Académico de

LICENCIADA

Guatemala, agosto de 2008

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector
Secretario

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios
Dr. Carlos Alvarado Cerezo

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Directora
Secretaria

Mtra. Mirna Aracely Bojórquez de Grajeda
Licda. Carolina de la Rosa de Martínez

CONSEJO DIRECTIVO

REPRESENTANTES DOCENTES

Licenciada
Licenciada

Alma Lilian Rodríguez Tello
Edwin Gerardo Velásquez

REPRESENTANTES DE LOS PROFESIONALES

Maestra

María Eloísa Escobar Sandoval

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Estudiante
Estudiante

Isabel del Carmen Santos Chinchilla
Mario Rolando Rojo Pérez

TRIBUNAL EXAMINADOR

Directora
Secretaria
Coordinadora IIETS
Tutora-Revisora
Coordinadora Área de Formación
Profesional Específica

Mtra. Mirna Aracely Bojórquez de Grajeda
Licda. Carolina de la Rosa de Martínez
Mtra. Ada Priscila del Cid García
Licda. Ana María García Noval
Licda. Carmen Maricela Mejía Giordano

**“Los autores serán los responsables de las
Opiniones y criterios expresados en sus obras”.**

**Artículo 11 del Reglamento del Consejo Editorial de
la Universidad de San Carlos de Guatemala**

ACTO QUE DEDICO

A DIOS Y A LA VIRGENCITA MARÍA AUXILIADORA DE LOS CRISTIANOS

Porque guían mi camino y por darme la oportunidad de concluir mis metas.

A MIS PADRES

César Eloy de los Ríos Fuentes
Clara Luz Arroyo de de Los Ríos
Por contar en todo momento con su apoyo y su amor, que Dios les bendiga.

A MI ESPOSO

Arq. Roberto Haroldo López Cárcamo
Gracias por tu apoyo, colaboración y estímulo.

A MIS HIJOS

Vania María, Haroldo José, Paola Sucel.
Con todo mi amor, porque ustedes son quienes me motivan a seguir adelante.

A MIS HERMANOS

César Eloy, Luz Nadeida, Paviel Vinicio, Eric Fernando.
Con amor fraternal.

A MIS SUEGROS

Lic. Emilio Haroldo López Valdizón
Alma Olimpia Cárcamo de López
Agradecimiento por su apoyo y cariño.

A MI FAMILIA

Cuñadas, cuñados, sobrinos.
Con mucho cariño

A MIS AMIGAS

Leonarda Bámaca, Gilma Herrera, Marleny Escobar,
Rosario Villagrán, Erika López, Gilda Flores, Noemy,

Marla y Graciela.

Éxitos en su vida profesional queridas amigas.

**A MIS COMPAÑERAS
DE LABORES**

De la Secretaría de Bienestar Social de la
Presidencia

Licda. Ligia de García, Licda. Magdalena Salguero,
TS. Nely de la Torre, Licda. Patricia Chacón, Licda.
Sulma García, Srita. Claudia Guevara, Srita. Elsa
Alvarado.

Gracias por su amistad y cariño.

TESIS QUE DEDICO

- A:** Mi patria Guatemala.
- A:** Universidad de San Carlos de Guatemala y en especial a la Escuela de Trabajo Social, por brindarme los conocimientos necesarios para coadyuvar en la solución de la problemática social.
- A:** Todas las (los) docentes de la Escuela de Trabajo Social por su enseñanza, dedicación y por ayudarme a construir mi formación profesional.
- A:** Mi tutora y revisora Licda. Ana María García Noval por su certera orientación técnica en el planteamiento y definición de la investigación.
- A:** MSc. Carlos F. Noriega Castillo por su asesoría y apoyo incondicional mostrado en el proceso de investigación.
- A:** Mis Padrinos: Arq. Haroldo López Cárcamo, Lic. Paviel de los Ríos Arroyo, Licda. Magdalena Salguero Arellano, Licda. Brenda López de Quevedo.
- A:** Las estudiantes de la Escuela de Trabajo Social, por compartirme sus vivencias, sus pensamientos, sus necesidades, en una temática tan compleja como lo es la violencia contra la mujer.
- A:** Usted en especial que la recibe con aprecio.

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO 1	
MARCO TEÓRICO	1
1.1 Violencia	1
1.2 Violencia de Género	1
1.3 Violencia Contra la Mujer	2
1.4 Violencia Física, Sexual o Psicológica que se produce en la Familia	2
1.5 Violencia Física, Sexual y Psicológica que se produce en la Comunidad en General	3
1.6 Violencia Física, Sexual y Psicológica Tolerada por el Estado	4
1.7 Violencia Patrimonial	4
1.8 Violencia en el Ámbito Público	4
1.9 Femicidio	5
1.10 Femicidio	5
1.11 Derechos Humanos	6
1.12 Derechos Individuales	6
CAPÍTULO 2	
EL CONTEXTO DEL FEMINICIDIO EN GUATEMALA	7
2.1 Antecedentes Históricos	7
2.2 Fundamentos Ideológicos	8
2.3 La Realidad del Femicidio	11
2.4 El Femicidio una Violación a los Derechos Humanos	12
2.5 Un problema de Seguridad Ciudadana	13
2.6 Respuesta Institucional del Estado	14
CAPÍTULO 3	
INICIATIVA DE LEY 3503	
LEY CONTRA EL FEMINICIDIO	16

3.1 Exposición de Motivos	16
3.2 Comisión de Derechos Humanos	17
3.3 Aspectos Relevantes de la Ley	18

CAPÍTULO 4

PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO 23

4.1 Aspectos Generales sobre la Percepción del Femicidio en las Estudiantes de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala	23
4.2 Factores que Inciden en la Vulnerabilidad de las Estudiantes	25
4.3 Cultura de Denuncia	27

CAPÍTULO 5

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL 30

CAPACITACIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL FENÓMENO DEL FEMINICIDIO Y LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LAS ESTUDIANTES 30

5.1 Justificación	30
5.2 Objetivos	31
5.3 Metas	32
5.4 Descripción del Proyecto	32
5.5 Metodología	33
5.6 Métodos, Técnicas e Instrumentos	33
5.7 Temática Sugerida en el Tema de Femicidio	34
5.8 Recursos	34
5.9 Evaluación	34
5.10 Seguimiento y Monitoreo	35

CONCLUSIONES 36

RECOMENDACIONES

37

BIBLIOGRAFÍA

38

INTRODUCCIÓN

El feminicidio cometido en contra de la mujer es una clara violación a los derechos humanos inherentes a la misma, y se comete cuando no se crean las condiciones necesarias de seguridad en la comunidad, centros de estudio, lugares de trabajo, en la sociedad en general, y se perpetúa cuando no se realizan acciones para prevenirlo, evitarlo y sancionarlo.

En el presente estudio se visibiliza la percepción que tienen las estudiantes de la Escuela de Trabajo Social sobre el fenómeno del feminicidio, identificando su nivel de conocimiento en relación a la temática, así como su relación con otras víctimas, su nivel de vulnerabilidad tanto en el campus universitario, como en los contextos sociales y familiares, poniéndose en evidencia la realidad que las afecta.

Se ha evidenciado la necesidad de tomar acciones dirigidas hacia la concientización y empoderamiento, que permitan fortalecer capacidades, habilidades y cambios de conducta, a favor de una vida libre de violencia.

El empoderamiento se refiere a una forma de ser, vivir, pensar, actuar y sentir, desarrollando capacidades para enfrentar como género problemáticas que nos afectan. Para lograrlo es menester una concientización y un aprendizaje práctico sobre todos los elementos que rodean el contexto, y que permitan contar con la información necesaria para un cambio de actitud y por consiguiente avanzar hacia el cambio y la participación.

El contenido de este informe se ha estructurado de tal forma que el lector pueda desde el inicio tener elementos teóricos sobre la conceptualización del feminicidio, haciendo referencia a todos los tipos de violencia a qué pueden ser sometidas las mujeres y que constituye una violación a sus derechos humanos, y que pueden conducirla a la muerte, situación que es invisibilizada en la sociedad y que se le da un carácter privado al ocurrir en el seno de la familia.

En otro apartado se hace un breve esbozo de los antecedentes históricos, fundamentos ideológicos y la realidad del fenómeno del feminicidio en Guatemala, a fin de conocer el contexto de una problemática social que afecta a la mujer, y que necesita ser evidenciada para crear los mecanismos necesarios para su prevención e información.

Se presenta además la iniciativa que dispone aprobar la Ley contra el Feminicidio, la que se establece para garantizar una vida libre de violencia para la mujer, la niña y la adolescente, así como la necesidad de que exista mayor cobertura interinstitucional para prevenir los ataques violentos contra las féminas.

El trabajo de campo y análisis estadístico realizado a las estudiantes de la Escuela de Trabajo Social, evidencia una problemática que afecta y pone en riesgo la integridad de las estudiantes, por lo que se proponen las acciones necesarias para informar, concientizar y promover un cambio de actitud, que conlleve a la participación consciente, en la búsqueda de soluciones, en coordinación con instituciones concededoras y con la Asociación Estudiantil de la Escuela de Trabajo Social.

Por último se dan a conocer las conclusiones y recomendaciones de la investigación como aporte para la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CAPÍTULO 1

MARCO TEÓRICO

En el presente capítulo se dan a conocer los conceptos que están estrechamente relacionados con la violencia que viven las mujeres guatemaltecas y que están vinculados al fenómeno del feminicidio, que se manifiesta día a día en las cifras de mujeres que son víctimas de actos violentos tanto en el ámbito familiar como en el ámbito público.

1.1 Violencia

“Toda acción u omisión de una persona o colectividad en relación de poder, que violenta el derecho de pleno desarrollo y bienestar de las personas y que determina una brecha entre su potencialidad y su realidad”¹.

Este concepto se refiere a las acciones cometidas por una persona o por una sociedad, que atentan contra el bienestar de otros, causando daño, a tal grado que se obstaculice su desenvolvimiento y desarrollo, y se le ubique en una situación de sometimiento y desventaja.

1.2 Violencia de Género

“Violencia dirigida contra las mujeres por el hecho de ser mujeres o que afecta a las mujeres desproporcionadamente”².

Este concepto se refiere a conductas misóginas en contra de las mujeres, que en la realidad va acompañada de actos violentos que afectan a la población femenina, problemática que es invisibilizada por la sociedad, que culpabiliza a las propias mujeres de provocar los actos delictivos de los cuales son víctimas.

¹ Sau, Victoria, Diccionario Ideológico Feminista, Volumen I. Editorial Carias S.A, Barcelona, 2000. Pág. 50

² Amnistía Internacional, Crímenes de odio, conspiración de silencio. Tortura y malos tratos, basados en la identidad sexual. AI.ACT 40/016/2001. Guatemala, Centro América. Pág. 28

La violencia de género se hace cada vez más visible en nuestra sociedad, en la que prevalece un ambiente de inseguridad, en donde se manifiestan formas de violencia que vulneran los derechos humanos de las mujeres.

1.3 Violencia Contra la Mujer

“Por violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada”³.

Como es ya conocido la violencia contra la mujer puede originarse desde el seno familiar, adquiriendo un carácter privado, que muchas veces no facilita la intervención para la solución de la problemática, y no es hasta que la propia víctima denuncia y solicita ayuda, que se puede apoyar.

En el ámbito público la violencia puede manifestarse desde lugares de trabajo o estudio, hasta la violencia común que se vive en las calles, a la que todas las mujeres están expuestas y que tiene un carácter de impunidad, debido a que no es prevenible, ni se toman medidas en contra de los victimarios.

Ambos tipos de violencia privan a la mujer de su libertad a desenvolverse en un ambiente que propicie su desarrollo y desempeño en la sociedad. Es por ello que debe concientizarse de la situación y tomar tanto medidas preventivas como acciones que reduzcan los riesgos que la hacen vulnerable.

1.4 Violencia Física, Sexual o Psicológica que se produce en la Familia

“Incluye malos tratos, el abuso sexual en el hogar, la violencia relacionada con la

³ Centro para la Acción Legal de Derechos Humanos CALDH, Informe de seguimiento por parte del Estado de Guatemala de las recomendaciones de la Relatora especial de las Naciones Unidas sobre violencia en contra de las mujeres. Editorial Servinsa, Guatemala 2006. Pág. 9

dote, la violación, la mutilación sexual femenina y otras practicas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación”⁴.

Las condiciones de la violencia específicamente de la violencia intrafamiliar, alcanza un carácter previsible, debido a la cantidad de casos denunciados, sin embargo, no se hacen esfuerzos para anticiparse a estos hechos, a través de campañas informativas, de educación y apoyo familiar, que disminuyan los índices de violencia y se respeten los Derechos Humanos dentro del ceno familiar.

1.5 La Violencia Física, Sexual y Psicológica perpetrada dentro de la Comunidad en General

“Incluye violación, abuso sexual, acoso e intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada”⁵.

La violencia perpetuada en la comunidad en contra de la mujer restringe su derecho de libertad, atentando contra su dignidad e integridad, lastimando su autoestima y limitando sus relaciones sociales por el temor a ser víctima en cualquier contexto social.

En Guatemala, actualmente la mujer está desprotegida, no obstante que el Estado constitucionalmente es el garante de su bienestar no posee políticas sociales que prevengan, protejan y erradiquen la violencia generalizada, que se constituye en feminicidio. No obstante se considera un avance importante la aprobación de la Ley Contra el Feminicidio, la que contempla acciones concretas a favor de las mujeres.

⁴ Ídem. Pág. 9

⁵ Ídem. Pág. 9

1.6 Violencia Física, Sexual y Psicológica Tolerada por el Estado

“El Estado está en la obligatoriedad de investigar, procesar y castigar a los autores de actos de violencia en contra de las mujeres, ya sea que ocurra en el hogar, en la esfera pública o que sean cometidos por Agentes del Estado”⁶.

Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer, creando los mecanismos legales pertinentes para su erradicación, deberán además definir políticas sociales en las que se concreten nuevas formas de protección, participación activa de los sectores involucrados, con énfasis en la prevención de la violencia, y se sienten las bases para una sociedad equitativa y justa, en donde la mujer se desenvuelva con dignidad.

1.7 Violencia Patrimonial

“Es violencia patrimonial cuando el agresor rompe los objetos de la mujer, utiliza el dinero de ella, le niega lo del gasto, vende las cosas que sirven para la casa, vende la vivienda de la familia, vende los bienes que les pertenecen a ambos como esposos”⁷.

Este concepto se refiere a quienes valiéndose de la relación familiar o convivencia, destruyen los bienes de uso común en el hogar y produce un daño a la víctima al destruirle sus instrumentos de trabajo o enseres de uso personal.

1.8 Violencia en el Ámbito Público

“Violencia en contra de las mujeres que se lleva a cabo por personas que no son sus parientes, en cualquier lugar”⁸.

⁶ Ídem. Pág. 11

⁷ Morales Trujillo, Hilda, Centro de Investigación, capacitación y apoyo a la mujer CICAM. Manual para el abordaje de la violencia contra la mujer, Ciudad de Guatemala, Guatemala, octubre 2005. Pág. 11

⁸ Ídem. Pág. 10

Este tipo de violencia permanece impune, ya que en muchos de los casos no existe denuncia, y cuando si la hay, no se aplica la justicia a los agresores, prevaleciendo la impunidad y el terror, en un ambiente de inseguridad ciudadana, en donde a cualquier momento y en cualquier lugar la mujer puede ser víctima de un acto delictivo que atente contra su vida.

1.9 Femicidio

“Conjunto de violaciones reiteradas y sistemáticas a los Derechos Humanos de las mujeres y un estado de violencia misógina contra ellas, que conduce a agresiones, ataques, maltratos y daños que culminan en algunos casos, en asesinatos crueles de las mujeres”⁹.

No sólo comprende el asesinato de la mujer, abarca un conjunto de actos violentos realizados por conocidos o desconocidos, que tienen en común la idea de violentar a la mujer, amparándose en la impunidad (silencio, omisión, negligencia) y la omisión de las autoridades encargadas de prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.

1.10 Femicidio

“Este concepto se refiere al asesinato de las mujeres, por el hecho de ser tales y opera, a su vez, como forma de dominación, poder y control hacia todas las mujeres. Es así la expresión extrema de la violencia de género ejercida contra las mujeres”¹⁰.

Este concepto fue utilizado por primera vez en 1976 por Diana Rusell, al testimoniar ante el Tribunal Internacional sobre crímenes en contra de las mujeres en Bruselas, y abarca el asesinato de la mujer por el hecho de ser mujer, se constituye en crimen de odio y es la expresión extrema de la violencia de género, tolerada por el Estado y la sociedad.

⁹ Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos CALDH, Asesinatos de mujeres expresión del feminicidio en Guatemala. Editorial Servinsa, Guatemala, octubre 2005. Pág. 11

¹⁰ Ídem. Pág. 11

1.11 Derechos Humanos

“Son los Derechos esenciales que tienen todas las personas por el simple hecho de existir, mujeres y hombres nacen con éstos Derechos y es obligación del Estado garantizarlos y respetarlos”¹¹.

1.12 Derechos Individuales

“Se entiende como Derechos individuales o personales, todos aquellos que tienden a garantizar la libertad, la dignidad, la igualdad y la integridad física, síquica y moral de cada persona, por el hecho de ser humana”¹².

¹¹ Convergencia Cívico política de mujeres, Nuestros Derechos al revés, Derechos Humanos de las mujeres, Primera Edición, Ciudad de Guatemala, Guatemala 2000, Pág. 18

¹² Ídem.

CAPÍTULO 2

EL CONTEXTO DEL FEMINICIDIO EN GUATEMALA

2.1 Antecedentes Históricos

Desde los años 80 el movimiento feminista y el movimiento de mujeres comienzan la lucha por visibilizar y denunciar las distintas formas de violencia que se ejercían contra las mujeres y su magnitud, así como sus efectos en su integridad física, la salud y las oportunidades de las mujeres. Algunas de las consecuencias de esta lucha fueron la incorporación en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena (1993) del reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos, y de los derechos de las mujeres como parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.

Otro hecho importante que contribuyó a poner en la agenda pública el tema de violencia contra las mujeres, fue la Declaración sobre la Eliminación de la violencia en contra de la Mujer (1993) donde se recoge la siguiente definición de violencia: “se entiende todo acto de violencia basado en la relación de pertenencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.

De igual forma a nivel regional la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de la Mujer (Convención de Belem Do Pará) firmada en 1994, sigue la misma línea de acción que las anteriores, afirmando que la violencia en contra de las mujeres es una violación a sus derechos humanos.

La conceptualización sobre la violencia en contra de las mujeres tiene su origen en las teóricas feministas que analizaron este fenómeno, en esta línea han aparecido conceptos que siguen profundizando en torno a la violencia de género. Uno de estos es el concepto de femicidio, utilizado en 1976 por Diana Rusell al testimoniar ante el

Tribunal Internacional sobre crímenes de mujeres, en Bruselas, y que aparece con mayor elaboración en su libro **Femicide: The Politics of Woman Killing** (1992) escrito junto a la feminista Hill Ranford. Este concepto se refiere a la muerte de mujeres por el hecho de ser tales, y es la forma extrema de violencia, naturalizada en la cultura y tolerada por el Estado.

Siguiendo esta línea de análisis es en México, frente a la grave situación de desapariciones y asesinatos de mujeres en la Ciudad de Juárez, Marcela Lagarde y de los Ríos, comienza a utilizar el término de Femicidio, en un sentido más amplio, que no sólo comprende los asesinatos de las mujeres, sino que abarca todo el conjunto de hechos violentos contra las mujeres, realizados por conocidos o desconocidos, que tienen en común que las mujeres son usables. Afirmando además que el feminicidio puede o no terminar en la muerte de la mujer, por lo que hay mujeres que son sobrevivientes de feminicidio.

En Guatemala, a partir del año 2000 se ha observado un incremento de la violencia contra la mujer y un aumento de muertes violentas, ante esta problemática los grupos organizados a favor de las mujeres adoptan ambos términos, femicidio y feminicidio, para referirse a la realidad de violencia que se vive hasta la fecha, existiendo discrepancias en su aplicación en la realidad, pese a ello surge en el Congreso una propuesta de Ley para erradicar el feminicidio, y todos los sectores de mujeres se unen para apoyar la propuesta, a fin de prevenir y sancionar este fenómeno.

2.2 Fundamentos Ideológicos

Como en todo sistema autoritario de poder, las sociedades desiguales generan mecanismos ideológicos para perpetuar y justificar las relaciones de desigualdad, discriminación, injusticia y todo tipo de violación a los Derechos Humanos de las mujeres, que son ubicadas en una posición de subordinación y marginación.

Históricamente, en el caso de las mujeres el sistema patriarcal y clasista ha utilizado

una serie de instituciones sociales para asegurar la subordinación en las relaciones de poder familiares, económicas, sociales en general, asegurando la función reproductiva. El sistema educativo, los medios de comunicación y la aplicación de la justicia algunas veces contribuyen a perpetuar las relaciones de desigualdad y exclusión de la mujer, sin embargo, al visibilizarse esta realidad la sociedad está tomando conciencia de la necesidad de propiciar un ambiente de equidad de género.

Dentro de este conjunto de ideas patriarcales, sobre todo en el interior del país, la mujer es considerada como propiedad del hombre, sea este el padre, el esposo, el suegro, hermano, ya que no se le reconoce su dignidad, y por tanto su autonomía personal, situación que se torna distinta en las áreas urbanas en donde se ha avanzado en el rompimiento de patrones culturales machistas, y la mujer ha ganado espacios para su desenvolvimiento y desarrollo.

Esto la limita a expresarse, decidir y actuar por sí misma, ya sea de su cuerpo, los bienes materiales y su vida en general.

En Guatemala, estas prácticas continúan pese a la existencia de la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar y el reconocimiento en el Código Civil de la igualdad de la representatividad conyugal que anteriormente no se entregaba a las mujeres.

Además del desconocimiento generalizado de estos derechos, tanto para hombres como para mujeres, la reproducción de patrones culturales discriminatorios sigue fomentándose en todos los ámbitos, incluso en los legales, en abierta violación al Artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que reconoce que todas las personas son iguales en dignidad y derechos.

Nos encontramos en una realidad en donde los derechos humanos de la mujer son violados desde la niñez, colocándola en una situación de desigualdad, marginación, maltrato y en algunos casos en una situación de explotación, aprobados socialmente, es observable en la realidad el ambiente de desigualdad e inequidad en que se desenvuelve y que es perpetuado a través de las formas de pensamiento que se

transmiten de generación en generación.

Dentro de los patrones de crianza se transmite que las agresiones son normales y son una forma de educar o corregir, y que a las mujeres hay que golpearlas, asumiendo éstas roles de dependencia emocional, por el temor al rechazo social, por la necesidad económica o por los hijos como suelen afirmar muchas mujeres.

El rol tradicional indica que la casa es el lugar de la mujer, afirmando que por andar en la calle se expone a la violencia, mientras que la realidad demuestra que desde el hogar se ejercen mecanismos de violencia y control hacia las mujeres.

La responsabilidad de la crianza de los hijos es atribuida a las mujeres en general, por lo que deben sacrificar cualquier oportunidad de desarrollo y realización personal, sin embargo, se deben aprovechar estos espacios para cambiar los estigmas en los hijos, y valorar el tiempo dedicado a la crianza, en un ambiente de igualdad, equidad y respeto a la dignidad humana, que la madre propicia en el espacio de la crianza, tanto en los niños como en las niñas.

La violencia doméstica se concibe como un asunto privado, ámbito del cual se excluye toda noción de derechos. La familia ha estado por encima de las garantías y bienestar de sus integrantes.

Por otra parte la violencia generalizada que se da en Guatemala en contra de la mujer, es justificada por las entidades encargadas de velar por la seguridad ciudadana y de impartir justicia, culpabilizando a las víctimas de estar inmersas en maras o de provocar a sus agresores, lo que coloca de nuevo a la mujer en situaciones de discriminación y de injusticia social, en donde impera la impunidad. Son muchas las mujeres que han perdido la confianza en el sistema de justicia, tanto víctimas como sus familiares que no encuentran respuestas a sus peticiones.

2.3 La Realidad del Femicidio

En Guatemala desde hace varios años, el movimiento de mujeres ha denunciado la violencia contra la mujer, considerándola como una afrenta a los derechos humanos. Como respuesta a este flagelo nace La Red de la No Violencia Contra las Mujeres, quienes desde la teoría feminista tratan de dar una explicación a las relaciones y lógicas socio-culturales que dan lugar a la violencia específica contra la mujer, por su condición de género.

Según Amnistía Internacional, “la violencia en general se ha agravado en Guatemala, y las autoridades han recibido fuertes críticas por no controlar esta espiral ni garantizar la seguridad pública”¹³.

En septiembre de 2004 la Relatora Especial de Derechos Humanos de la Mujer, Susana Villarán, realizó una **visita in loco** a Guatemala, con el objetivo de obtener información calificada sobre la situación de discriminación y violencia contra la mujer, evaluar la eficiencia de las políticas e instituciones de prevención, así como los obstáculos para que las víctimas y sus familiares accedan a la justicia.

El informe hace reflexión sobre la violencia y discriminación y señala que el país realizó un compromiso contra la violencia de género en los Acuerdos de Paz. Señala que la violencia contra la mujer constituye un problema de derechos humanos y de seguridad ciudadana, indica que el problema va más allá de las estadísticas, pues la mayoría de mujeres asesinadas presentan evidencia de violencia sexual, tortura y, en algunos casos, de mutilación; y a pesar que hay un alto porcentaje de jóvenes y adultas, las víctimas incluyen también niñas y adolescentes.

Recapitula las obligaciones del Estado en la materia. Hace énfasis en la situación de vulnerabilidad de las mujeres indígenas, por las características de multiculturalidad del país, haciendo un llamado al respeto de su identidad cultural, y muestra preocupación por la falta de atención a muchos de sus problemas particulares. Hace

¹³ Circular Amnistía Internacional, AMR34/006/2006, Pág. 2

una reflexión sobre el vínculo entre la violencia y la impunidad, señalando su preocupación porque la mayoría de denuncias sobre delitos de violencia quedan en la fase de investigación. Manifiesta la existencia de un conjunto de fallas en la investigación de casos de violencia contra la mujer, y de debilidades que las propias autoridades confirmaron, que no cuentan con recursos de personal, infraestructura y presupuesto para llevar a cabo su tarea de investigación y la persecución del delito. La investigación se sustenta en testimonios, careciendo de pruebas físicas y científicas.

Da cuenta de la falta de acceso a medidas eficaces de protección contra la violencia, antes que ocurrieran los casos.

La relatora manifiesta que la persistencia de leyes anacrónicas también tiene el efecto de invisibilizar la violencia contra la mujer, y por ello planteó al Congreso de la República entre otros la necesidad de tipificar la violencia intrafamiliar como delito, tipificar el acoso y hostigamiento sexual como delitos, así como la eliminación del concepto de honestidad en relación con los delitos sexuales.

Señala el papel de los medios de comunicación en la promoción de la cultura de la no violencia contra la mujer, evitando el sensacionalismo que revictimiza a las mujeres.

Destaca la percepción de inseguridad que experimentan las mujeres guatemaltecas y plantea que el gran desafío pendiente es cerrar la brecha entre los compromisos asumidos por el Estado y la violencia y discriminación que las mujeres siguen viviendo en su vida diaria.

2.4 El Femicidio una Violación a los Derechos Humanos

La violencia contra las mujeres constituye un problema de derechos humanos que afecta no solo a las mujeres, sino también a su familia y a la sociedad en su conjunto. La violencia atenta contra sus derechos humanos, pues como señala la

Conferencia Internacional de Derechos Humanos (Viena 1994), estos son indivisibles, inalienables e imprescriptibles. Especialmente afecta el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal, consagrados en el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el artículo 5 de esa misma declaración, que establece que nadie será sometido a torturas, ni a penas, ni a tratos crueles, inhumanos, ni denigrantes.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, plantea en su preámbulo que, la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos y libertades fundamentales, y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, señala también que es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres. En el artículo 3 establece que toda mujer tiene derecho a vivir libre de violencia tanto en el ámbito público como privado, y en el artículo 6 señala que este derecho comprende, entre otros a ser libre de toda discriminación y el derecho a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamientos y prácticas sociales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

2.5 Un Problema de Seguridad Ciudadana

La violencia contra las mujeres constituye también un problema de seguridad ciudadana. El Grupo Guatemalteco de mujeres (GGM), plantea que la violencia contra las mujeres constituye un problema de seguridad ciudadana por cuanto ésta se caracteriza por la ingobernabilidad y la incapacidad de dar respuesta a los sectores afectados directa e indirectamente.

Por otro lado la Relatora Especial sobre Derechos de la Mujer, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en Guatemala, plantea que “en años recientes se ha presentado un aumento no sólo en el número de asesinatos de mujeres, sino de hombres y niños, y que existe una gran preocupación a nivel internacional por el

aumento de la criminalidad, existiendo una preocupante percepción de inseguridad en el conjunto de la sociedad guatemalteca”. Sin embargo, señala la Relatora que las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, no toman en cuenta las necesidades de la mujer. Además se puede ver la invisibilización de la violencia contra la mujer en la ausencia de estudios o estadísticas sobre la prevalencia de la violencia intrafamiliar o doméstica, así como la poca información que existe sobre la prevalencia de delitos sexuales que afectan principalmente a la mujer.

2.6 Respuesta Institucional del Estado

El gobierno guatemalteco se ha mostrado incapaz en la lucha por la erradicación del feminicidio, fenómeno que cobró durante el año 2006 la vida de 572 mujeres, prueba de ello es la persistencia de leyes discriminatorias y la falta de sensibilidad de la población ante la problemática.

La discriminación de que son víctimas las niñas y las mujeres en el país, tanto por parte de la sociedad como por el cumplimiento de la legislación vigente a favor de las mujeres, explica la falta de respuesta de las autoridades frente a la violencia generalizada y a los crímenes, situación que se visualiza en los altos índices de impunidad que existen.

Los débiles avances impulsados por el gobierno son insuficientes para proteger y atender a las féminas y la ineficiencia en las investigaciones forenses, así como el elevado número de casos archivados en el Ministerio Público por falta de pruebas, evidencia los fallos en la respuesta institucional.

El Estado guatemalteco tiene la obligación de proteger a través de sus instituciones, la integridad física y psicológica de las mujeres, investigar y sancionar a los culpables y ayudar plenamente a las familias de las víctimas violentadas y asesinadas; Guatemala ratificó la Convención de Belem Do Pará y otros tratados que obligan al gobierno a afrontar directamente y sin demoras toda violación a los derechos

humanos de las mujeres, sin embargo en la realidad se percibe que cualquiera puede violentar libremente a la mujer sin temor a ser castigado.

CAPÍTULO 3

INICIATIVA DE LEY 3503 LEY CONTRA EL FEMINICIDIO

El 29 de junio de 2006 la Bancada de Diputados de la Unidad Nacional de la Esperanza presenta al Congreso de la República de Guatemala y propone la iniciativa de Ley contra el Femicidio.

Para la creación de esta propuesta de Ley se requirió la participación activa del grupo de mujeres congresistas y de las diferentes organizaciones de mujeres de Guatemala, surgiendo de la necesidad de implementar acciones concretas para erradicar el femicidio en Guatemala, y sancionar a todas aquellas personas que incurran en este delito.

El Proyecto de Ley presentado inicialmente estuvo constituido por 57 artículos. Luego de varias modificaciones, el 26 de mayo de 2007 la comisión presenta una propuesta conformada por 26 artículos.

En Guatemala, el jueves 10 de abril del año 2008, es aprobada la Ley Contra el Femicidio, que será una herramienta para facilitar la aplicación de la justicia en los casos de violencia contra la mujer, es importante emprender campañas de información para que las féminas puedan reclamar el cumplimiento y aplicación de esta nueva norma.

3.1 Exposición de Motivos

Durante la última década en el país y luego de haber concluido formalmente el conflicto armado interno, las estadísticas reportan un incremento significativo de asesinatos y muertes violentas en todos los estratos de la sociedad y de una forma alarmante en las mujeres, niñas y adolescentes, en donde la violencia se caracteriza por la utilización excesiva de violencia, ensañamiento y desprecio hacia la víctima.

Es importante mencionar que el fenómeno de la violencia contra la mujer en nuestro país tiene antecedentes históricos, sociales y culturales que deben superarse, tales como: la discriminación, el machismo y la invisibilización de la mujer, elementos que deben tenerse presentes al desarrollar las acciones tendientes al combate y la erradicación del feminicidio.

Debe destacarse además que en los casos de feminicidio en nuestro país las instituciones responsables de la investigación y sanción a los que generan violencia física, psicológica, sexual y patrimonial contra la mujer, niña o adolescente, o los que provocan la muerte violenta de éstas, contribuyen al dramatismo de dicho fenómeno, al actuar de forma negligente o con retardo en las diligencias que por Ley les corresponde realizar, afectando seriamente a las familias de las agraviadas, así como a la víctima.

Por ello considerando que el Estado guatemalteco ha asumido compromisos en el orden nacional como internacional, para garantizar el derecho a una vida libre de violencia para la mujer, niña y adolescente, se hace necesario que exista mayor cobertura y presencia nacional del Ministerio Público, Policía Nacional Civil y Organismo Judicial, para prevenir los ataques violentos que se están generando en contra de las féminas, así como de urgencia nacional de adoptar políticas públicas que aborden de manera integral este tema.

3.2 Comisión de Derechos Humanos

Con fecha 3 de agosto del año 2006, el Honorable Pleno del Congreso de la República conoció y remitió a la Comisión de Derechos humanos la iniciativa de Ley identificada con el Registro Número 3503.

Es necesario mencionar que el Estado de Guatemala ha tomado algunas medidas dirigidas a combatir el fenómeno de la violencia de género en contra de las mujeres. Entre ellas destaca la creación en el año 2000 de la Coordinadora Nacional para la Prevención contra la Violencia Intrafamiliar y Contra las mujeres (CONAPREVI), y la

aprobación en el año 2004 del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intra-familiar y Contra las Mujeres (PLANOVI).

La comisión considera que, además de las acciones antes enunciadas, se hace necesaria la emisión de un cuerpo normativo, que establezca de manera imperativa, las obligaciones del Estado en consonancia con los compromisos adquiridos a nivel internacional, con miras a dotar de un mejor marco legal de protección para las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de ser la presente iniciativa la respuesta a una necesidad tanto el punto de vista social como legal en pro de la mujer guatemalteca, la Comisión emite dictamen favorable.

3.3 Aspectos Relevantes de la Ley

ARTÍCULO 1. Fines y Objetivos de la Ley

Esta ley tiene como fin adoptar y desarrollar principios básicos, normas jurídicas de carácter preventivo, de sanción particularmente en la creación de penas drásticas y disposiciones en materia procesal penal, así como también disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, moral o patrimonial o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, que por razón de género afecten a la mujer.

El objeto de las normas contenidas en esta ley será garantizar la vida, libertad, integridad, dignidad, protección e igualdad ante la ley, particularmente cuando por razón de género, en las relaciones de poder o confianza tanto, en el ámbito civil, laboral, político, económico y cultural, el agresor cometa contra la mujer practicas discriminatorias, agresiones físicas, psicológicas o de menosprecio a sus derechos.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

Esta ley se aplicará cuando sea vulnerado el derecho de las mujeres a una vida libre

de violencia en sus diferentes manifestaciones.

ARTÍCULO 3. Obligación de Denuncia

Toda persona tiene obligación de denunciar cualquier hecho de violencia en contra de las mujeres del que tenga conocimiento, aunque no ejerza cargo público.

ARTÍCULO 4. De las Instituciones de Administración de Justicia

Las instituciones que integran el sistema de administración de justicia en congruencia con el principio constitucional de una justicia pronta y cumplida, deberán actuar inmediatamente, para prevenir, investigar y sancionar, la violencia contra la mujer, y brindar la correspondiente atención psicológica y médica de las agraviadas.

ARTÍCULO 8. Coordinación Interinstitucional

El Estado de Guatemala a través de la Secretaría Presidencial de la Mujer, será el ente responsable de la coordinación interinstitucional nacional, que deberá impulsar y aplicar las políticas públicas existentes, a favor de que la mujer tenga vida libre de violencia de cualquier tipo.

De igual manera deberá impulsar la promoción de campañas de sensibilización y generación de espacios de discusión para la concertación e impulso de políticas públicas para la prevención de la violencia contra la mujer y del feminicidio.

ARTÍCULO 10. Creación de Albergues Temporales

El Estado de Guatemala en cumplimiento a los compromisos internacionales en esta materia, deberá fortalecer física y técnicamente a la Comisión Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar-CONAPREVI-, priorizando en los próximos cinco años, un aumento del cincuenta por ciento del presupuesto que actualmente tiene aprobado, para la constitución de albergues temporales que le den alojamiento

a las víctimas de los delitos cometidos contra las mujeres, así como el tratamiento terapéutico que se estime necesario. De igual forma deberán proporcionar asesoría jurídica y capacitación, procurando lograr el desarrollo integral de las agraviadas.

Para el efecto y dada la declaración del interés nacional, podrá coordinar con las municipalidades y otras instituciones del Estado para la apertura de estos albergues en el interior del país, que cuenten con las condiciones de higiene e infraestructura adecuada a tal fin; mobiliario, equipo y personal especializado, para el resguardo, protección, asistencia y desarrollo de las agraviadas y sus hijos.

ARTÍCULO 13. Comete el Delito de Femicidio

Quien en forma dolosa, sin vínculos de parentesco y menospreciando la calidad de fémina de la víctima o valiéndose de una relación de poder en el ambiente público o privado con ensañamiento, causare la muerte de una mujer. Será sancionado con pena de prisión de veinticinco a cincuenta años, y en ningún caso gozará de la suspensión de la pena.

ARTÍCULO 14. Violación Inducida

Comete delito de violación inducida, quien yaciere con una mujer, sin violencia física pero mediante intimidación y manipulación o sugestión psicológica, induzca a hacer, tolerar o aceptar una relación sexual, valiéndose o no de una relación de poder o convivencia social. El responsable de este delito será castigado con prisión de ocho a trece años.

ARTÍCULO 15. Restricción a la Libertad de Locomoción o Comunicación

Quien aprovechando una relación de poder, confianza o convivencia social, prive o restrinja de cualquier forma la libertad de locomoción o comunicación de una mujer será sancionado con pena de prisión de dos a cinco años.

ARTÍCULO 16. Violencia Psicológica

Comete delito de violencia psicológica quien reiteradamente y de manera pública o privada desvalore, ridiculice, atemorice o menoscabe la autoestima de la mujer. También comete este delito quien injustificadamente prohibiera o limitare las creencias, decisiones o proceso integral de desarrollo integral de la mujer como persona, mediante la intimidación, amenaza, chantaje, manipulación y vigilancia. El responsable de este delito será castigado con pena de prisión de ocho meses a dos años.

ARTÍCULO 17. Daño Patrimonial

La persona que en perjuicio de una mujer, en una relación familiar, convivencia o exconvivencia, destruya, inutilice, haga desaparecer o dañe en cualquier forma, un bien en propiedad, posesión o tenencia o bien susceptible de ser ganancial, será sancionada con una pena de prisión de dos a tres años, con obligación de la restitución de los bienes en forma íntegra o de otros idénticos siempre que no configure otro delito castigado más severamente.

Será sancionado con pena de prisión de ocho meses a tres años la persona que impida, limite o prohíba el uso, el disfrute, la administración, la transformación, la enajenación o la disposición de uno o varios bienes, de sus instrumentos de trabajo y de los indispensables para que pueda valerse por sí misma, que formen parte del patrimonio de la mujer.

La aprobación de la iniciativa de ley reviste de gran importancia para la aplicación de la justicia en los casos de violencia contra las mujeres, contemplando penas de prisión para los victimarios, contribuyendo a minimizar la impunidad en los casos que son denunciados. Establece además la coordinación interinstitucional a cargo de la Secretaría Presidencial de la Mujer, para la creación de políticas públicas dirigidas a la prevención y eliminación de la violencia y el feminicidio.

Además un aspecto muy importante son las campañas de información y sensibilización que deberán realizarse a fin de terminar con la invisibilización de la problemática y poner énfasis en los aspectos de prevención, a fin de sensibilizar a las Instituciones encargadas de impartir justicia y a la sociedad en general sobre una problemática que afecta a la mujer y que incide en la familia.

CAPÍTULO 4

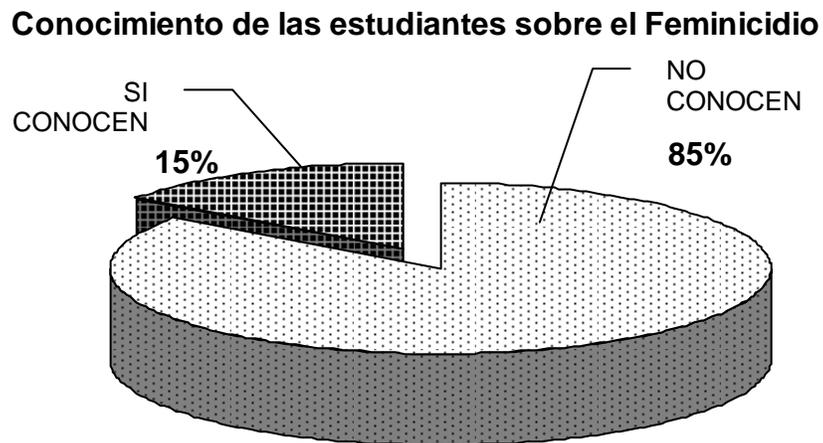
PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

4.1 Aspectos Generales sobre la Percepción del Femicidio en las Estudiantes de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala

A continuación se presentan los resultados del trabajo de campo realizado a 233 estudiantes de la Escuela de Trabajo Social, el cual evidencia el nivel de conocimiento que se tiene sobre la temática y el porcentaje de estudiantes que conocen la Ley en aprobada en contra del femicidio.

El trabajo de campo permite además identificar la urgencia de crear un programa de información, sensibilización y concientización sobre la problemática, de tal forma que las estudiantes tomen acciones encaminadas a prevenir, romper el silencio, denunciar y concientizarse sobre la necesidad de tomar acciones para reducir los riesgos.

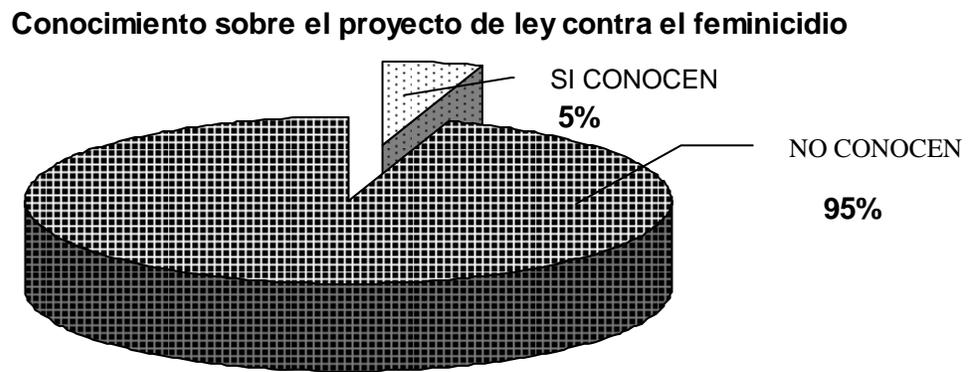
Gráfica 1



FUENTE: Investigación de campo, noviembre 2007

En la gráfica uno se puede observar que las estudiantes en un 85% afirman conocer sobre el tema del feminicidio, relacionando el concepto con las muertes de las mujeres y la violación de los derechos humanos. El 15 % no saben qué es. Es importante mencionar que al total de estudiantes les interesa estar más informadas sobre la temática para conocer más a fondo el fenómeno, poder ayudar a las víctimas, estar bien informadas sobre un problema social que afecta a las mujeres, y tomar las precauciones necesarias.

Gráfica 2



FUENTE: investigación de campo, noviembre 2007

En la gráfica dos se observa que el 95% de las estudiantes no conoce La Ley Contra del Feminicidio, algunas argumentaron que no sabían que existía, otras que no han tenido acceso a esta Ley, como a otros instrumentos que se han creado a favor de las mujeres.

El desconocimiento de las leyes hacen aún más vulnerables a las estudiantes, las cuales desconocen sus derechos y los mecanismos para solucionar una situación de violencia que las pueda afectar.

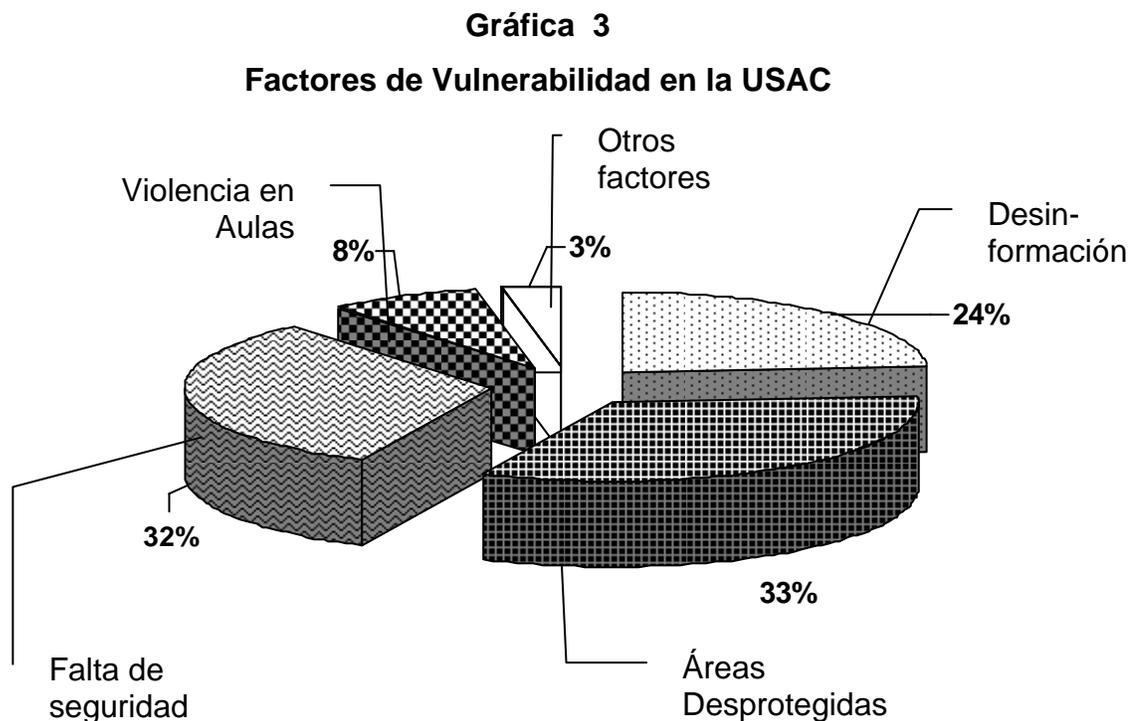
A través de la entrevista se llegó a conocer el deseo de las estudiantes de recibir conferencias, talleres, charlas, interacción de grupos para compartir experiencias e información, coordinar la participación ínter facultades para crear mecanismos de

prevención, así como campañas de concientización, utilizar medios informativos para dar a conocer el tema (radio, volantes y afiches), mesas redondas con conocedores del tema, crear un programa de protección y atención, etc.

Dentro de las acciones concretas proponen más iluminación y seguridad dentro del campus universitario y que se continúe brindando el apoyo psicológico dentro de la Escuela de Trabajo Social.

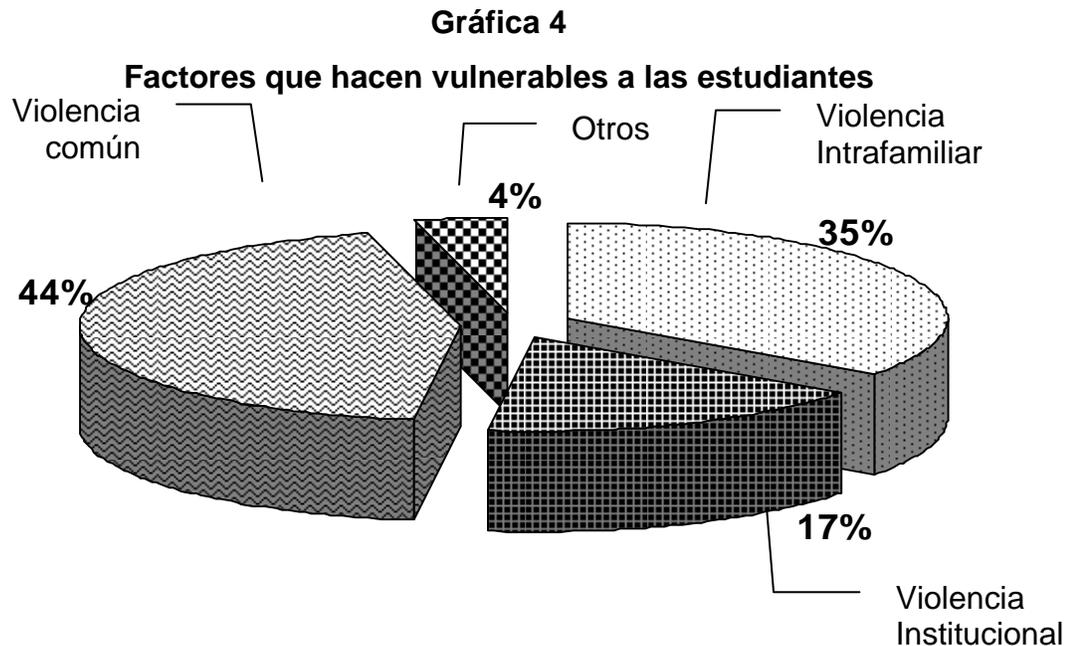
4.2 Factores que Inciden en la Vulnerabilidad de las Estudiantes

Es necesario conocer los factores que inciden para que se produzcan hechos violentos en contra de las estudiantes, y que en determinadas circunstancias podrían propiciar o desencadenar en feminicidio. A continuación se presentan los factores que inciden dentro como fuera de la Universidad.



FUENTE: Investigación de campo, noviembre 2007

En su mayoría, las estudiantes opinan que la Universidad no reúne las condiciones de seguridad necesarias, tanto para la protección como para la prevención de factores de riesgo que pueden llevar a las estudiantes a ser víctimas de feminicidio, el 33% consideran que las áreas están desprotegidas y poco iluminadas por las noches, el 32 % opina sobre la falta de seguridad, ya que se es víctima de asaltos, secuestros y nadie interviene para evitar que sucedan estos actos que ponen en riesgo la vida de las estudiantes. El 24 % considera que la desinformación sobre los factores de riesgo, niveles de violencia entre otros, contribuye a que las estudiantes se expongan a circunstancias de riesgo. Entre otros factores se encontró un 5% la llegada de las estudiantes entrevistadas a las ventas de bebidas alcohólicas que se encuentran aledañas a la Universidad, en las cuales las estudiantes permanecen hasta tarde sin tomar precauciones para su retorno a casa, exponiendo su integridad física.



FUENTE: Investigación de campo, noviembre 2007

Existe una gran ausencia de garantías de protección a los derechos de las mujeres, no se han creado las condiciones jurídicas ni sociales para dar seguridad a las mujeres en todos los ámbitos en que éstas se desenvuelven, es así que el 44% de las estudiantes encuestadas afirman haber sido víctimas de violencia común, que pone en riesgo su integridad física, el 35% es víctima de violencia intrafamiliar, las cuales en su mayoría no se atreven a denunciar y es importante mencionar que prefieren no hablar del tema. El 4% son víctimas de violencia común en las calles, buses, asaltos dentro de la Universidad. Y el 17% afirma ser víctimas de violencia institucional, al no recibir apoyo de las instituciones encargadas de impartir justicia.

4.3 Cultura de Denuncia

La cultura de denuncia conlleva el cambio de actitud de la mujer en romper el silencio y conlleva la eficacia en el sistema de justicia para dar respuesta a las denuncias interpuestas. Se considera importante conocer cuántas estudiantes han sido víctimas de violencia y si hicieron la respectiva denuncia, a dónde acudieron y si obtuvieron respuesta favorables, así como la relación que tienen con otras víctimas para conocer su intervención.

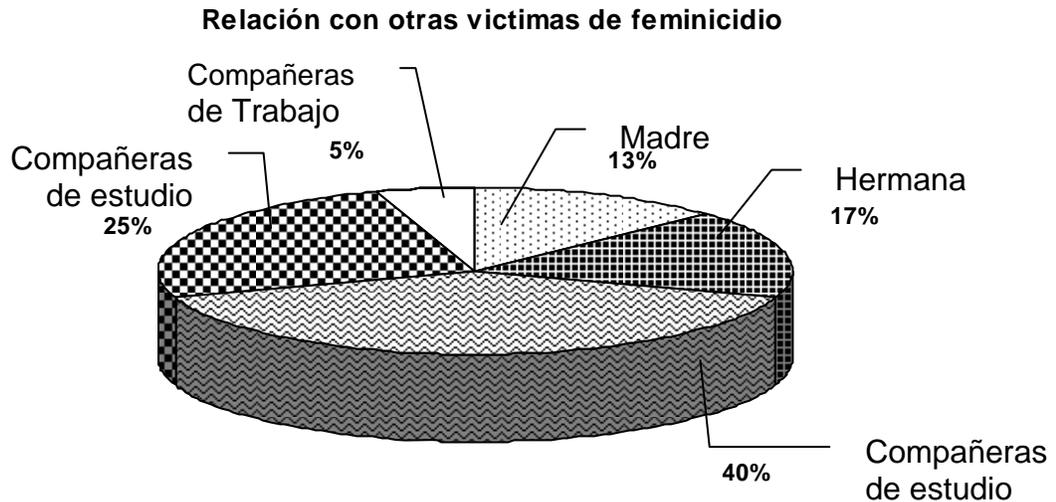


FUENTE: Investigación de campo, noviembre 2007

Es importante mencionar que 48 estudiantes afirmaron ser víctimas de violencia, tanto dentro como en las cercanías del campus universitario han sido víctimas de asaltos a mano armada, de raptos y dos casos de violación; dentro de sus hogares víctimas de violencia intrafamiliar ocasionada por esposos o padres, en el bus y en la calle han sido víctimas de violencia común. Es así como se vislumbra una cadena de violencia que tienen que enfrentar las estudiantes y que constituye una clara violación a sus derechos humanos.

65% de estudiantes no hicieron la denuncia, no buscaron ayuda, mientras que un 35% de las víctimas acudieron al Ministerio Público, Policía Nacional Civil, Hospital Roosevelt y Defensoría de la Mujer, en dónde recibieron atención médica y psicológica cuando el caso lo ameritaba, sin embargo no hubo seguimiento a la denuncia.

Gráfica 6



FUENTE: Investigación de campo, noviembre 2007

Esta gráfica refleja la relación de amistad y de familiaridad de las estudiantes con otras mujeres víctimas de un conjunto de formas de violencia, observándose que un alto porcentaje, el 40% lo constituyen amigas de las estudiantes, un 25% lo representan las compañeras de estudio, un 17% son hermanas, 13% madres y un 5% lo constituyen compañeras de trabajo, situación en la que las estudiantes de Trabajo Social, en la mayoría de los casos no intervienen en la resolución de conflictos relacionados con la violencia.

CAPÍTULO 5

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

CAPACITACIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL FENÓMENO DEL FEMINICIDIO Y LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LAS ESTUDIANTES

5.1 Justificación

Producto de los resultados obtenidos en la investigación de campo como de cuestiones teóricas, en el presente capítulo se ofrecen algunos aspectos que fundamentan la importancia de la participación del profesional de Trabajo Social en la facilitación de procesos que pueden contribuir a informar, concientizar y promover la participación estudiantil de la Escuela de Trabajo Social, a fin de reducir los niveles de vulnerabilidad y riesgo a que están expuesta, así como contribuir a su ampliación de conocimientos hacia una temática en la que pueden intervenir en su desempeño profesional, se espera además motivar la participación estudiantil en la búsqueda de soluciones a una problemática que las afecta.

Esta situación se puede visualizar en el presente estudio, en base a que los resultados demuestran que las estudiantes no conocen a fondo qué es el feminicidio, no conocen la legislación, no han tomado conciencia que pueden o están siendo víctimas de violencia, que existen instancias que brindan apoyo, que es necesario denunciar, y sobre todo se evidencia la falta de sensibilización hacia una problemática que pone en riesgo su integridad.

Se considera importante realizar una campaña de capacitación, en donde las estudiantes puedan asistir y adquirir conocimientos con respecto a todos los aspectos que conforman el fenómeno del feminicidio, así como de otros temas relativos a la mujer, siendo además necesario que se sensibilice y concientice sobre la necesidad de organizarse para la búsqueda de soluciones a una problemática que las afecta, haciendo énfasis en los temas que abarca el feminicidio, como en el

fortalecimiento de la participación organizada estudiantil.

Es importante mencionar que el conocimiento relativo al tema de feminicidio, lo va a proporcionar el curso de género, así como el eje transversal de género que se está implementando y que será incluido dentro de los cursos que conforman el pensum de estudio, por lo que tendrá un impacto importante en la formación de las estudiantes, que permitirá además una intervención fuera de la Escuela de Trabajo Social, a través de las practicas supervisadas, en la atención de casos, grupos y en la comunidad, lo que permite la intervención en la solución de la problemática que afecta a las mujeres y que la coloca en condiciones de impunidad y violencia.

5.2 Objetivos

General

Impulsar la capacitación, concientización e información de las estudiantes de la Escuela de Trabajo Social, para promover su participación organizada.

Específicos

1. Proponer talleres de capacitación sobre el fenómeno del feminicidio, para Fortalecer el conocimiento del tema.
2. Fortalecer la participación grupal, para que a través de la asociación estudiantil se organice la comisión de la mujer.
3. Proveer de espacios de intervención profesional a través de las prácticas de grupos, casos y comunidad, a fin de poner en práctica los conocimientos adquiridos y contribuir a mejorar las condiciones de vida de la mujer.

5.3 Metas

1. Efectuar 1 taller anual, con relación a la temática de feminicidio, con duración de tres días, en el mes de marzo, en el auditorium de la Escuela de Trabajo Social.
2. Efectuar 4 capacitaciones anuales, en coordinación con Autoridades de la Escuela de Trabajo Social y entidades concedoras de la temática.
3. Lograr la participación del 80% de las estudiantes en el taller anual y en las cuatro capacitaciones efectuadas en la Escuela de Trabajo Social.
4. Lograr la intervención estudiantil a través de las prácticas de casos, grupos y comunidad.
5. Lograr la formación de una comisión estudiantil, conformada por 5 estudiantes.

5.4 Descripción del Proyecto

El Trabajador Social deberá intervenir en la organización, difusión y promover la participación de las estudiantes en las capacitaciones, así como de realizar las gestiones necesarias para la consecución del recurso institucional necesario en la ejecución y realizar las coordinaciones pertinentes en la Escuela de Trabajo Social.

Es importante resaltar que durante el proceso de información y concientización que se logrará a través de las capacitaciones y de la inclusión del tema de feminicidio en el curso de género, así como del eje transversal de género que se está implementando, se tendrá como resultado la ampliación de conocimientos, que permitirán a las estudiantes intervenir en la problemática social relativa a la mujer, inicialmente a través de las prácticas supervisadas y posteriormente en su intervención profesional.

Se desea además fortalecer la organización estudiantil, de tal forma que se logre la

formación de una comisión de la mujer, a través de la Asociación de Estudiantes, la cual dará seguimiento al trabajo iniciado en torno a la temática del feminicidio así como de otros temas relativos a la mujer.

5.5 Metodología

El Trabajo Social debe desarrollarse ejecutando varias actividades tales como: investigación, planificación, organización, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades.

Se desarrollarán las capacitaciones sobre los problemas observados durante la investigación de campo a través de instituciones concedoras de la temática de feminicidio y de género, en apoyo a los conocimientos que serán proporcionados a través del pensum de estudios de la Escuela de trabajo Social, con la implementación del eje transversal de género.

Partiendo de la intervención profesional, a través de las prácticas supervisadas, que abarque métodos, técnicas e instrumentos para la planificación de actividades adecuadas al Trabajo Social, guiando sus acciones a la transformación social, con fundamentos de donde se realicen los diagnósticos sociales.

5.6 Métodos, Técnicas e Instrumentos

Se utilizará el Método de Trabajo Social de Grupos, que permitirá el fortalecimiento grupal ya que contiene una serie de etapas sucesivas para alcanzar el resultado deseado.

A través de esta investigación el profesional de Trabajo Social trabajará de la siguiente manera:

- Elaborará documentos para la promoción
- Promocionará la capacitación

- Coordinará con otras instituciones
- Ejecutará talleres y capacitaciones
- Fortalecerá grupos
- Realizará reuniones grupales
- Aplicará métodos y técnicas grupales
- Propondrá alternativas de solución

5.7 Temática Sugerida en el Tema de Femicidio

- Femicidio, concepto, contexto histórico, femicidio en Guatemala.
- Mapeo sobre femicidio en México.
- Derechos Humanos de las mujeres.
- Protocolo de atención a víctimas de violencia sexual.
- Violencia Intrafamiliar.
- Recursos institucionales existentes para la denuncia y atención de las mujeres víctimas de violencia.
- Leyes, Convenios, Tratados, Convenciones, Protocolos de Atención.
- Ley contra el Femicidio.

5.8 Recursos

Humanos

- Trabajadora Social
- Estudiantes
- Conferencistas
- Representantes de organizaciones de mujeres
- Autoridades y Catedráticos de la Escuela de Trabajo Social
- Asociación de Estudiantes de la Escuela de Trabajo Social

5.9 Evaluación

Se realizará una evaluación específica, al final de cada capacitación, con las

personas participantes y la o el Trabajador Social, en base a los objetivos y metas propuestas. Así también se evaluará el impacto de los procesos formativos, a través de los cursos que abarca el eje transversal de género y de las prácticas supervisadas.

5.10 Seguimiento y Monitoreo

Como en todo proceso de sensibilización e información, específicamente en el tema de feminicidio, el seguimiento a los procesos iniciados es fundamental para garantizar el cambio de actitud, la ampliación de conocimientos, la toma de conciencia y la participación como factores determinantes de cambio.

También se debe monitorear y dar acompañamiento a la organización estudiantil, a fin de fortalecer su participación en la búsqueda de soluciones y en la elaboración de propuestas, a fin de disminuir los factores de riesgo que desencadenan el feminicidio, y que ponen en riesgo la integridad física de las estudiantes.

CONCLUSIONES

1. Las estudiantes de la Escuela de Trabajo Social desconocen la información relacionada al tema del feminicidio, por lo que no tienen una clara percepción sobre tal fenómeno.
2. Algunas estudiantes son víctimas de violencia intrafamiliar y violencia común, situación que en su mayoría no denuncian, y desconocen los mecanismos de solución e instituciones que brindan apoyo, por lo que están en riesgo de feminicidio.
3. En la investigación se pudo percibir una actitud de silencio y de evasión hacia la temática, lo que refleja que las estudiantes no tienen una cultura de denuncia.
4. Las estudiantes desconocen la Ley aprobada recientemente en contra del feminicidio.
5. Es visible la relación que tienen las estudiantes con otras familiares, amigas, compañeras de trabajo que son víctimas de algún tipo de violencia.
6. Las estudiantes son vulnerables ante el fenómeno del feminicidio, al no estar concientizadas de los factores de riesgo, que viven tanto dentro del campus universitario como en su contexto familiar y social.
7. Es necesario fortalecer la participación estudiantil, en la búsqueda de soluciones a la problemática que afecta a las mujeres, como en la intervención directa en la atención de casos, grupos y comunidades.

RECOMENDACIONES

1. Promover las acciones necesarias para brindar información y sensibilización a la población estudiantil a fin de lograr su empoderamiento y participación.
2. Promover un ambiente de participación estudiantil a fin de lograr que las estudiantes se organicen y propongan soluciones concretas a una problemática que las afecta.
3. Promover una cultura de denuncia, que contribuya a que la población estudiantil rompa el silencio e inicie con las acciones necesarias para el cambio.
4. Promover la coordinación interinstitucional a fin de contar con el recurso necesario para brindar capacitación y atención a las estudiantes.
5. Aplicar la metodología de Trabajo Social de Grupos, a fin de lograr el fortalecimiento grupal que se necesita.
6. Poner en práctica los conocimientos que se adquieran sobre la temática referente a las mujeres, a fin de contribuir a disminuir la problemática que las afecta.

BIBLIOGRAFÍA

1. Ander-Egg, Ezequiel. Diccionario del Trabajo Social, Editorial Lumen, 2da Edición, México, 1995.
2. Amnistía Internacional, Guatemala ni protección ni justicia: homicidios de mujeres, Guatemala, julio 2006.
3. Amnistía Internacional, Hacer los Derechos realidad. El deber de los Estados de abordar la violencia contra las mujeres. Editorial Amnistía Internacional, EDAI, Valderribas, Madrid, España, 2007.
4. Ander Egg, Ezequiel. Metodología del Trabajo Social, Editorial El Ateneo S.A. Impreso en México, Barcelona, España, septiembre de 1988.
5. Asti Vera, Armando. Metodología de la investigación, C. Kapeluz, editora S.A. Buenos Aires Argentina, febrero de 1993.
6. Centro de análisis forense y ciencias aplicadas del Ministerio Público de Guatemala. Análisis criminalístico de los homicidios de mujeres en Guatemala. Ministerio público, Guatemala, Centroamérica.
7. Centro para la acción legal en Derechos Humanos, CALDH. Asesinatos de mujeres, expresión del feminicidio en Guatemala, Edición Lissette González.
8. Centro para la acción legal en Derechos Humanos, CALDH. Informe al seguimiento por parte del Estado de Guatemala, de las recomendaciones de la Relatora especial de las Naciones Unidas, sobre violencia en contra de las mujeres. Guatemala, 2004.
9. Congreso de la República, Bancada de la Unidad Revolucionaria Guatemalteca, URNG. Feminicidio en Guatemala, crímenes contra la humanidad. Investigación

preliminar, Guatemala, noviembre de 2005.

10. Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos. Primer informe regional: Situación y análisis del feminicidio en la región Centroamericana, agosto 2006.
11. Coordinadora nacional para la Prevención de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres, CONAPREVI. Informe de la Relatora Especial sobre la Violencia Contra las Mujeres, sus Causas y Consecuencias, Misión a Guatemala, 2004.
12. Escuela de Derechos Humanos y Derechos de la mujer, Decreto Gubernativo 97-96. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar. Mayo 2002.
13. Noriega, Fernando J. La Validez en la Investigación Cualitativa, Instituto de Investigaciones de la Escuela de Trabajo Social, Programa editorial del IETS, Septiembre 1997.
14. Grupo Guatemalteco de mujeres, GGM. Informe estadístico de denuncias de violencia contra las mujeres en Guatemala el año 2005. Año 2, número 1, marzo 2006.
15. Grupo Guatemalteco de mujeres, GGM. Femicidio la pena capital por ser mujer. Año 2, número 3, noviembre de 2000.
16. Instituto de Estudios comparados en ciencias penales y sociales INECIP de Guatemala. Violencia contra las mujeres. Tratamiento por parte de la justicia penal de Guatemala. Ediciones del Instituto, Guatemala, Centroamérica, diciembre de 2002.
17. Ley para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, Guatemala, 1996.

18. Morales Trujillo, Hilda, Asociación mujer vamos adelante, Centro de Investigación, capacitación y apoyo a la mujer-CICAM-. Manual para el abordaje de la violencia contra la mujer. Colección cultura de paz No. 10, Ciudad de Guatemala, Guatemala, junio de 2001.
19. Rojas Soriano, Raúl. Métodos para la Investigación Social, Folios Ediciones, 6ª. Edición, México, octubre de 1986.
20. Rojas Soriano, Raúl, Guía para realizar Investigación Social, 6ª. Edición, Editorial Edines, México 1981